



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



S/F

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0332-2020-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 31 AGO. 2020

VISTO:

El Memorando N° 01257-2020-GRAP/06/GG, emitidos por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

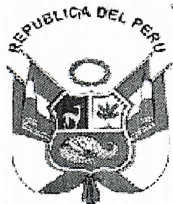
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de Diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces según corresponda. En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 sólo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el banco de inversiones y que hayan sido registradas en la cartera de inversiones del PMI correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante Oficio N° 549-2020-GR-APURIMAC-SRCH-G, la Gerencia Sub Regional Chincheros, remite propuesta de modificación presupuestal entre inversiones para habilitar recursos al proyecto con Código Único de Inversión N° 2476169 Creación de la Plaza Principal en el Centro Poblado de Cocharcas, Chincheros - Apurímac, por el monto de S/ 1 400 000,00 Soles y con el Informe N° 521-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Proyectos, comunica saldos de libre disponibilidad del proyecto genérico Estudios de Pre Inversión;

Que, mediante Memorándum N° 01257-2020-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza la propuesta de modificación presupuestal entre unidades ejecutoras por el importe de S/ 1 400 000,00 Soles;

Que, con Informe N° 1280 -2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por un monto de **Un Millón Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles (S/ 1 400 000,00)**, a la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Chincheros con cargo a la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes N° 27902 y 28013, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	1,400,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,400,000
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1,400,000
ACCION DE INVERSIÓN	:	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	1,400,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,400,000
CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	1,400,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,400,000
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,400,000
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,400,000
		TOTAL PLIEGO	1,400,000

A LA	:		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	003 SUB REGIÓN CHINCHEROS	1,400,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,400,000





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud" 2015 - 332



PROYECTO	:	24761693 CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,400,000
OBRA	:	4000186 CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS	1,400,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,400,000
CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	1,400,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,400,000
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,400,000
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,400,000
		TOTAL PLIEGO	1,400,000

Artículo 2º. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
 GRPPAT/DPC(e)
 SGPPTO/DPC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000787

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/08/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 332-2020

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 31/08/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDUM N° 01257-2020-GRAP/06/GG AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN ENTRE UNIDADES EJECUTORAS PARA LA SUB REGIÓN CHINCHEROS (PROYECTOS)

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002									1,400,000	0
2001621									1,400,000	0
6000032									1,400,000	0
00									1,400,000	0
6	2.6								1,400,000	0
TOTAL									1,400,000	0



332

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000057

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 003 GOB.REG. APURIMAC- SUB REGION CHINCHEROS [001359]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/08/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 332-2020

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 31/08/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDUN 1257-2020 -GRAP/06/GG,AUTORIZAN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	1,400,000	
2476169						0	1,400,000	
4000186						0	1,400,000	
00						0	1,400,000	
6	2.6					0	1,400,000	
TOTAL							0	1,400,000

